

*Manuscrito*

# ARCHIVOS NACIONALES

## SECCION HISTORICA

*Cartago*

Año *1662*

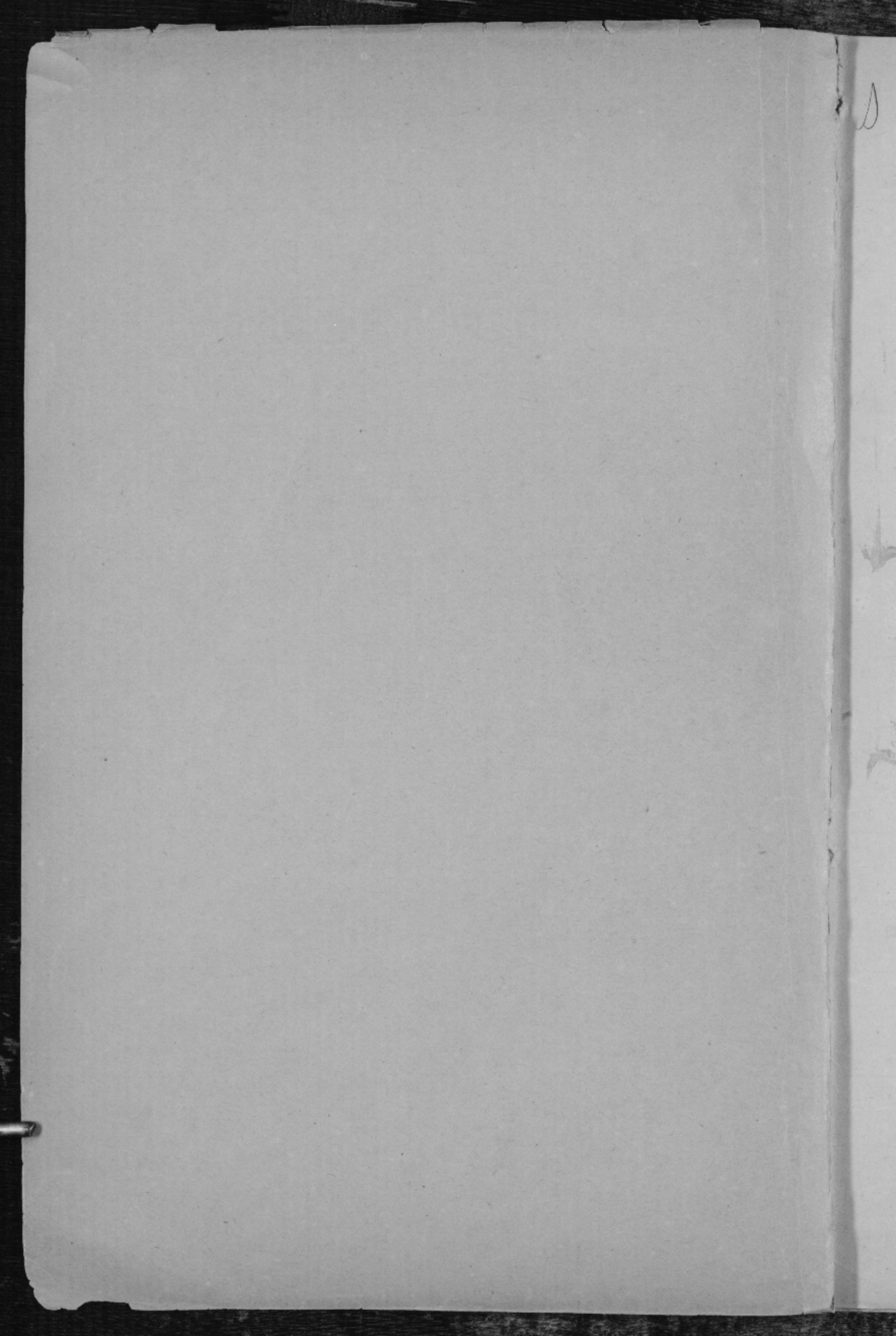
Legajo \_\_\_\_\_

Expediente N° *42*

*Reservado  
A. Estrada M.*

*Cartago  
Año de 1662*

*Año 1662*



Archivo nacional.  
Seccion primera  
legajo LXX  
Expediente n° 042

Simil informacion

La primera página no es legible

a la Cuarta preta si saben que las Casas del Cavildo y (14)  
Carcel publica desta Ciudad amenaza muy gran rui-  
na por estar muy maltratadas asi de Paredes Como fe-  
chos y puertas Las quales no se pueden adirrejar por fal-  
ta de propios por ser tan firmes los que tienen esta Ciu-  
dad ni aver Condenaciones Para ello

A la quinta preta Si Saven que Saliendo desta ciudad (15)  
Para la de quatemala esparca o puerto de la Caldera ay  
mas de un Camino y que este tiene un rio muy Caudalo-  
so en que se pasa las bestias anado y con Cordel y una  
canoa para pasar los pasajeros: y sus cargas por no po-  
der ser de otra manera y si en el dho rio tiene un moço  
esta Ciudad con salario de treinta pesos por su asistencia  
y la de sus hijos y mujer que asisten al dicho pasaje y si  
para la paga de dicho moço por falta de propios los G<sup>es</sup> y  
demás Justicias desta Ciudad piden a los vecinos de ella  
den Para ayuda a pagar dicho moço y si dichos vecinos  
aunque con pobreza dan cada uno lo que puede y asi-  
mismo si se observa y sucede esto mismo en las Adua-  
nas del puerto de Caldera por no tener renta de que po-  
derse hacer digan y a

A la Sexta Preta Si saben que el adelantado D<sup>o</sup> Gon (16)  
çalo Vasques de Coronado que lo fue desta Pro<sup>o</sup> Salio  
desta Ciudad con muchos vecinos y todos a su costa  
personalmente y con gente que pagaren abieren en  
el camino que va por tierra a la Ciudad de panama  
desde esta a la de Chiriqui que ay muy cerca de cien  
leguas de montaña muy aspera todo lo mas y Cerros  
muy grandes y rios muy Caudalosos y palenques de  
yndios bravos de guerra y que estos los dexaron pacifi

141  
2  
cados por lo qual dicho camino esta muy tratable y  
por el van las mulas de la Pro<sup>va</sup> de Nicaragua a  
la ciudad de Panama en partidas muy grandes  
de que si le sigue adu mag<sup>d</sup> que dios q<sup>de</sup> grandes yn-  
tereses en su Real aver y si antes de abrir dicho camino  
se embarcaban las mulas en embalcaciones para pana-  
ma en uno de los puertos de la Caldera digan

(5)  
(7) A la sétima pregunta si saben que aviendo venido a  
esta ciudad una Cédula Real de donativos por la pobreza  
de ella si señalaren por tiempo limitado dos Reales  
por la entrada de cada mula que pasara para la  
ciudad de Panamá y que pasado el tiempo de la li-  
mitacion quedose por propios de ciudad para con  
ellos hacer obras publicas y de más gastos que en ella  
viera y aviendo cumplido dicho tiempo siendo tesorero  
cedon de morales de mano poder<sup>o</sup> sometió y ad-  
judicó a la Real Caja lo que montaba dicha entrada  
de mulas sin aver sido posible de munchos años a es-  
ta parte que a que esto sucedio se adjudique adichos  
propios la entrada de dichas mulas digan y<sup>a</sup> de

(6)  
(8) A la octava pregunta si saben que a mas de dos años  
que en esta ciudad no se hacen fiestas Reales por  
Santiago ni otro tiempo alguno. que son los que siempre  
avido por falta de propios con que poderlos hacer y  
por la pobreza de los Alcaldes ordinarios desta ciudad  
por que los que las hacen es a su costa y estos quedan  
con empeños que en mucho tiempo no pueden salir  
de ellos. digan U<sup>a</sup>

(9) A la novena pregunt<sup>a</sup> si saben que en las Savanas del  
valle de barba ay seis potreros que estos siendo como son  
Realengos sirven a los forasteros que a esta ciudad vie

nen Con partidas de mulas en Cerrandolas para que  
descansen y engorden. Para Poder hacer viaje sin que  
les cueste Cosa alguna digan y<sup>a</sup>  
y tenido publico y notorio Publica vos y firma Por  
Janto.

A Vmd Pido y suplico mande sean examinados di-  
chos testigos Segun y Como pido justicia Y en lo nesesa-  
rio y<sup>a</sup>

Juan de Vida martill  
(Castillo)

(Pres<sup>on</sup>) En la Ciudad de Cartago en treze d<sup>s</sup> de mes de ene-  
ro de mill ss<sup>os</sup> y sessenta y dos años ante my el cap<sup>n</sup>  
don P<sup>o</sup> de Cordova alcalde ordin<sup>o</sup> mas antiguo desta  
Ciud<sup>d</sup> y a cuyo cargo esta el gobierno desta dha Ciudad  
y a q<sup>n</sup> fue cometido esta informacion se prest<sup>o</sup> esta  
p<sup>on</sup>e interrogatorio por el contenido — e por mi vista  
la ube por pres<sup>on</sup> do<sup>o</sup> en qu<sup>to</sup> es pertinente y m<sup>do</sup> pres<sup>on</sup> te<sup>o</sup>  
los ts<sup>os</sup> que ofrese y asi lo proveo ante my y tes<sup>o</sup> a fal-  
ta de scriuo que lo fueron los que lo firmaron

D<sup>n</sup> Pedro de Cordova Fran<sup>co</sup> J de Miranda  
Baltasar Rosales.

En la Ciudad de Cartago Pro<sup>a</sup> de Costarica en trece  
dias del mes de enero de mil y Seis Cientos y Sessenta  
y dos años ante my el cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Pedro de cordova Alcalde  
hordinario mas antiguo desta Ciudad y a cuyo Cargo  
esta el gobierno Superior de ella presento por testigo  
el Cap<sup>n</sup> y Sarxento mayor Juan de Vida martill Pro-  
curador Sindico desta Ciudad al alferes Juan Lopes de  
ortega Vecino desta Ciudad para la ynformacion que  
tiene ofrecida y le esta mandado dar del qual Recibi

juramento Por dios nro<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> y una Señal de Cruz en forma de derecho y aviendo jurado Prometió de decir verdad a lo que se fuere preguntado y Siendolo por el Tenor del Interrogatorio dixo

- (1) A la primera pregunta dixo este testigo que conoce al Cap<sup>n</sup> y Sarcento mayor Juan de Villa martell y que sabe que es Procurador Sindico desta Ciudad y que remite a las elecciones del Cavildo de este Presente año y que sabe que es Parte legitima para mirar todo aquello que toca al bien publico desta Ciudad y vecinos de ella y esto Responde
- (2) A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe y le consta que los propios desta Ciudad sin muy pocos por que la una parte de ellos que es el tejedor ordinariamente se remata en diez o doce p<sup>os</sup> por no aver poseedor ninguno que lo ponga por mas respeto de que no se tiene Provecho alguno del el que los saca y esto responde
- (3) A la tercera pregunta dixo este testigo que le consta y sabe Como Procurador que asido desta Ciudad que los exidos de ella son muy tenuos y rentar muy poco respeto de pagar quatro Reales Cada uno por la casa que en ellos tiene poblada y ser pocas y aver muy poco Ganado en dichos exidos y que asu parecer rentaran por lo que a visto un año con otro de diez y seis ~~dias~~ a diez y ocho pessos y esto responde
- (4) A la cuarta pregunta dixo este testigo que sabe que las casas de Cavildo y Carcel publica desta Ciudad esta muy maltratadas de los techos y paredes y sin puertas y ventanas que tienen hechas pedacos y que lo estuvieran mucho mas Si algunos Alcaldes no

Hubieran hecho algunos aderecos a Su costa por no aver propios ni condenaciones para ello y esto responde

(5) Ala quinta pregunta dixo este testigo que Salien- do desta Ciudad para el puerto de la Caldera y Ciu- dad de esparza Sabe que no ay mas de un camino y que en el está un rio que llaman el rio grande en el qual esta una canoa con un onbre con toda su fa- milia para el pasaje de todos los que por alli pasan y que este onbre se le dan todos los años treinta pe- sos por su trabajo y que estos los pagan los vecinos des- ta Ciudad y que quando se hacen aduanas en el puer- to de la Caldera asimismo los vecinos pagan lo que haze de costo la jente que las aderecan y hacen y esto responde

(6) Ala sexta pregunta dixo este testigo que sabe por que lo vido que D<sup>n</sup> Gonçalo Vasques de Coronado el año uno o dos Salio desta Ciudad con muchos tiempo respeto de las munchas montañas y rios grandes que en el ay y que Pacifico en dicho via- je los Yndios borucas por estar como estan en di- cho camino y que sabe que los vecinos desta tierra en abiendo alguna alteración en ellos. los van apa- cificar Como Sucedio a un tiempo de ocho a nueve años que el maestro de Campo D<sup>n</sup> Juan Fernandez de Sa- linas y Herda Caballero del orden de Calatrava Siendo G<sup>o</sup> y Cap<sup>m</sup> G<sup>o</sup> desta Pro<sup>a</sup> fue con muchos vecinos alla apacificar algunas alteraciones que en dichos Yndios avia avido y que sabe que an- tes que el adelantado abriese dicho camino de mu- las todas las que pasaban a Panama las embar- caciones en el Puerto de la Caldera en fregatas que

- para este efecto venian a dicho Puerto y esto Responde
- (7) A la sétima pregunta dixo este testigo que sabe que su mag<sup>d</sup> que guarde Por una real Cédula pi dió a esta Ciudad un donativo y que Confiriendo se en el Cabildo de ella de donde se podría dar el decreto que se echase dos Reales en Cada unula de las que pasan de la Pro<sup>a</sup> de Nicaragua a la Ciudad de Panamá y que en acabandose de Cobrar la cantidad que su mag<sup>d</sup> pedia se adjudicase Por propios respeto de la muncha pobreca de los vecinos y de dichos propios lo qual queriendose cobrar para este efecto de mano poderosa Celidon de morales Tesorero Jues oficial Real que era en aquel tiempo lo metio en la Caja Real para ver Real sin que aya tenido remedio aunque para este efecto se despache a la Real audiencia de Guatemala los papeles que sobre esta racon avia por defecto de no averlos presentado la persona segun lo que oido decir y esto Responde
- (8) A la octava pregunta dixo este testigo que sabe que a muchos años que en esta Ciudad no se hacen fiestas Reales Si no es las que se hicieron el año pasado de Cinquenta y nueve al nacimiento de Serenissimo principe nro S<sup>or</sup> que dios q<sup>de</sup> las quales las hicieron a su costa los alcaldes de aquel año con grandes empeños que para ellos hicieron teniendo obligacion de hacerlas todos los años el dia de Santiago Por ser como es la advocacion de esta Ciudad Respetto de no aver propios para ayudar de Rodellas costear por la pobreca de los alcaldes y Responde
- (9) A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que en el valle de barba ay unos potreros que

3

no sabe la cantidad que son en los quales descansan las partidas de mulas que vienen de la Pro<sup>a</sup> de Nicaragua y van a la Ciudad de Panama y que no sabe que paguen por tenerlas en ellos nada por ser Realengosa no tener dueños y esto responde \_\_\_\_\_

(10) Ala decima pregunta dixo que es publico y notorio lo que tiene declarado y que es la verdad So cargo del juramento que hizo en que se afirmo y que es de edad de Setenta y Cinco años poco mas o menos y lo firmo con migo dicho alcalde ante quien pasa a falta de escribano Real por no averlo en esta Pro<sup>a</sup> Siendo testigos el Ayudante Baltasar Rosales y D<sup>n</sup> Joseph de Alvarado vecinos de esta Ciudad

D<sup>n</sup> Pedro de Cordova      Ju<sup>o</sup> Lopes de Ortega  
Baltasar Rosales.

En la Ciudad de Cartago de la Pro<sup>a</sup> de Costarica en catorce dias del mes de Enero de mil y Seis Cientos y Sesenta y dos años el cap<sup>n</sup> y Sarxento mayor Juan de vida martell Procurador Sindico desta Ciudad Para la Ynformación que esta dando ante may El Cap<sup>n</sup> Don Pedro de Cordoba al Calde hordinario mas antiguo desta Ciudad y a cuyo cargo esta el govier no Superior de ella Presento por testigo a fran<sup>co</sup> Lopez vecino de esta Ciudad del qual reciby juramento Por dios no S<sup>n</sup> y una Señal de cruz en forma de derecho y aviendo jurado Prometio de decir verdad a lo que le fuere preguntado y Siendolo por el tenor del Ynterrogatorio dixo lo siguiente \_\_\_\_\_

(1) Ala primera pregunta dixo este testigo que conoce al Cap<sup>n</sup> y Sarxento mayor Juan de vida

martell Por cuya Parte es presentado y que sabe que es Procurador Síndico desta Ciudad este presente año de Sesenta y dos Como de las elecciones constan y que es parte Legitima Para pedir todo el bien que toca a esta Ciudad y Vecinos de ella y esto responde

- (2) Ala segunda pregunta dixo este testigo que sabe que los propios desta Ciudad Son muy pocos respecto de que el tejaz que es la vna parte de ellos Su ordinario precio en que se remata es en diez o doce pesos por no aver persona que de mas por el y esto responde
- (3) Ala tercera pregunta dixo este testigo que sabe que los exidos de esta Ciudad Son muy pocos porque en ellos las cassas que ay se pagan a Cuatro Reales por Cada vna y por cada quinientas reses doce Reales y que estos Son dos Vecinos no mas Con que alo que este testigo a visto munchas veces no an llegado amás de quinze por aver Los justiciados mandado a munchos Vecinos despoebler sus Casas de ellos por por causas justas que a ello lean movido y esto responde
- (4) Ala cuarta pregunta dixo que este testigo Sabe porque lo avisto y ve todos los dias que las Casas de Cabildo y carcel publica desta Ciudad estan muy maltratadas asi de paredes Como de todo Lo demás y que la causa de no aderecarse es el no aver propios ni condenaciones para podellas aderecar y q<sup>o</sup> si no se remedian estan muy apigue de venirse todo al suelo y responde
- (5) Ala quinta pregunta dixo que sabe y le consta que

de esta Ciudad al puerto de la Caldera o ciudad de  
de Esparza no ay más de un camino en el qual esta  
un rio en otros muchos el qual llaman el rio Gran  
de y que en el para el pasaje ay una canoa en que  
se pasan las cargas y la gente y que las bestias  
las echan a nado y muchas veces las pasan con  
cordel y que alli tienen puesto las justicias desta  
ciudad un onbre con toda su familia al qual le  
dan treinta pesos todos años por su trabajo y  
estos los pagan los pobres vecinos dando cada uno  
un tanto y que quando las aduanas del puerto de la  
caldera necesitan de adereco tambien se aderecan y  
los vecinos lo pagan tambien por no aver propios de  
donde se puedan pagar y esto responde \_\_\_\_\_

(6) Ala sexta pregunta dixo que este testigo sabe  
que el Adelantado Don Goncalo Barques de Coro-  
nado con muchos vecinos de esta Pro<sup>a</sup> fue abri<sup>o</sup> el  
Camino que ay llaman el de las mulas y que lo  
abrió a su costa y de dichos vecinos y que tardó en abri-  
lo mucho tiempo por los muchos Cerros rios y  
montañas que en el ay y por que le tubo tambien  
en pacificar los vorucas y Cotos que estan en dicho  
camino y que desde entonces esta tratable y que es  
de grande utilidad y provecho a todos estos reynos  
por la comunicacion que por el ay porque an-  
tes que lo abriese dicho adelantado no la avia mas  
que por la mar y que las mulas que llevaran  
a Panamá se embarcaban en el puerto de la Cal-  
dera y que este testigo vido la primer partida que  
paso por el que fue de dicho adelantado y esto res-  
ponde \_\_\_\_\_

- (7) Ala sétima pregunta dixo que este testigo sabe que en los tiempos pasados se echo dos Reales en cada mula de las que pasaban en partida para la Ciudad de Panamá para propios de esta Ciudad y que oido decir que un tesorero lo metio en la real Caja el monto de ellos por aver Real y esto Responde \_\_\_\_\_
- (8) Ala otava pregunta dixo que este testigo sabe que a muchos años que no se celebran fiestas en esta Ciudad Como Solian antiguamente Celebrarse a la festividad de el Sr Santiago por ser patron desta Ciudad Si no fueren Las que se celebraren el año pasado de cinquenta y nueve al nacimiento del Serenissimo Principe nro Sr que dios q<sup>de</sup> largos años Las quales Las hicieron a su costa los Alcaldes de aquel año por no aver propios para ellas y esto Responde \_\_\_\_\_
- (9) Ala novena pregunta dixo este testigo que sabe que todas las partidas de mulas que vienen de La Pro<sup>a</sup> de Nicaragua y van a la Ciudad de Panama se encierran en cinco o seis potreros que estan en el valle de barba Juridición de esta Ciudad y que en ellos los tienen descansando y engordando para proseguir su biaje y que no pagan nada por tener las en dichos potreros por ser como son Realengos y no tener dueños y esto Responde \_\_\_\_\_
- (10) Ala decima pregunta dixo que todo lo que tiene declarado es publico y notorio y la verdad So cargo del juramento que hizo en que se afirmó y que es de edad de Setenta y tres años poco mas o menos y lo firmo con nigo dicho alcalde ante quien pasa a falta de escribano Real por no averlo en esta Pro<sup>a</sup> Siendo testigos el Alferes Don





pre esta ocupado en el trahin del pasaje y que para la paga de los treinta pessos munchas veces apedido este testigo a los vecinos por orden de las justicias y que todos dan cada uno conforme su caudal y que lo mismo asucedido las veces que an avido menester aderecar las aduanas del puerto de la Caldera y esto responde —

(6) Ala sexta pregunta dixo que este testigo sabe por q<sup>o</sup> lovido que el adelantado Don Gonzalo Vasques de Coronado que lo era desta Pro<sup>ta</sup> con munchos vecinos desta Ciudad Salio de ella a abrir el camino que llaman oy el de las mulas y que lo abrio y que tardo mucho tiempo en dicho viaje y que oyo decir este testigo a su padre y otros de los que fueren que avian pasado y en la Pacificación de los yndios Borucas Cotos y Seracos los quales donde entonces estan trata bles y lo esta el dicho Camino y que es de grande utilidad y provecho para la comunicacion destes reynos el dicho Camino Porque antes que lo abriesen embarcaban las mulas en uno de los puertos de la Caldera en fregatas que venian para este efecto y que dicho adelantado y vecinos hicieron dicho viaje a su costa y mencion y esto responde

(7) Ala setima pregunta dixo este testigo que save que vino a esta Ciudad una real cedula en que pedia su mag<sup>d</sup> que dios q<sup>de</sup> que esta Ciudad se diese una cantidad de donativo y que confiriendose en el Cabildo por la muncha pobreca de los vecinos y de la Ciudad se echo dos reales en cada mula de las que pasan en partida Para la Ciudad de Panama por el tiempo quedase el ajustar dicho donativo y que despues quedase por propios y aviendose

8

dose ajustado y queriendo cobrarlo el Cap.<sup>m</sup> Celi-  
don de morales Tesorero Jues oficial Real que era  
en aquel tiempo lo adjudico por aver Real y que  
asi sea quedado aunque sobre ello le despacho  
a La Real audiencia de guatemala Siendo Presi-  
dente de la Real audiencia Don Diego de Acuña  
y que no sabe la causa ni a que persona Sedes-  
pacharen los papeles Sobre esta racon y esto Res-  
ponde

(8) Ala otava pregunta dixo este testigo que sabe y  
le consta que por la muncha Probreca de los  
alcaldes no se hacen fiestas Reales en esta Ciudad  
por no aver propios para ellos. Veniendo obligacion  
de hacerlos el dia del S<sup>o</sup> Santiago Por ser como es  
la advocacion desta Ciudad. Sino sin los que se hicie-  
ren el año pasado de cinquenta y nuebe al naci-  
miento del Serenissimo Principe nro S<sup>o</sup> que Dios q<sup>de</sup>  
las quales las hicieren a su costa Los alcaldes de a-  
quel año Con grandes empenos que para ellos hicie-  
ron y esto Responde

(9) Ala novena pregunta dixo que este testigo sabe  
que ay en el valle de barba Juridiccion desta Ciu-  
dad Seis pobreros y que estos sin Realengos los qua-  
les Sirben todos los años de encerrar las partidas  
de mulas que vienen de la Pro<sup>a</sup> de Nicaragua y  
van a la Ciudad de Panamá y que no pagan  
Cosa alguna por tenerlos en ellos el tiempo que  
están descansando y esto Responde

10 Ala decima pregunta dixo este testigo que lo que  
tiene declarado es publico y notorio y que es la  
verdad So cargo de juramento que hizo en que se

afirmó y que es de edad de Setenta y ocho años poco  
mas o menos y lo afirmó de su nombre con mi go di-  
cho Alcalde ante quien para por falta describano  
Real que no le ay en esta Pro<sup>a</sup> testigos que se hallaron  
presentes el ayudante Baltasar Rosales y Luis Gonca-  
les Villalon Vecinos de esta Ciudad que asi mismo lo  
firmaron

Don Pedro de  
Cordova

Gaspar.

m<sup>o</sup> Baltasar Rosales

Luis Goncales Villalon

En la Ciudad de Cartago de la Pro<sup>a</sup> de Costarica en diez  
y siete dias del mes de enero de mil y seis cientos y Setenta y  
dos años para la ynfornacion que está dando el prolu-  
rador Sindico desta Ciudad ante mi el Cap<sup>m</sup> Don Pedro  
de Cordoba alcalde ordinario mas antiguo desta ciudad  
Por el Rey nro S<sup>o</sup> y a cuyo cargo está el gobierno de ella  
presento por testigo al ayudante Christtobal de Araya.  
Vecino desta Ciudad de el qual Recibí y juramento  
Segun derecho Por dios nro S<sup>o</sup> y una Señal de cruz y Avien-  
do jurado prometió decir verdad a lo que le fuere pregunta-  
do y Siendo por el tenor de ynterrogatorio dixo lo siguiente  
1) Ala primera pregunta dixo este testigo q<sup>e</sup> conoce al  
Cap<sup>m</sup> y Sarcento mayor Juan de vida martell y que sabe  
que este presente año es proCurador Sindico desta Ciudad  
de Cartago y que es parte legitima para mirar por bien  
publico desta Ciudad y esto Responde  
2) Ala segunda pregunta dixo que este testigo sabe que la  
vna parte de los propios desta Ciudad es el tejero y que ~~se~~

ese se remata todos los años en el mayor ponedor y que su ordinario precio es de diez a doce pesos por no haber ponedor mayor y esto responde

(3) Ala tercera pregunta dixo este testigo que sabe que los excidos desta Ciudad son muy Cortos en los quales ay algunas Casas Pobladas y que pagan a Cuatro Reales Por Cada vna y del ganado que cada vno tiene vntanto conforme la calidad que tiene y que es muy poco el ganado y que le parece montaran todos los dichos excidos de quince a veinte pesos y esto responde

(4) Ala cuarta pregunta dixo que este testigo sabe Por que lo ve todos los dias que la Carcel y Casas de Cabildo de esta Ciudad estan muy maltratadas y que si no se remedian en breues dias se caeran Las quales no se aderecan. Por no aver dineros de propios ni condenaciones para ello por que los pocos que ay se gastan en las fiestas que esta Ciudad tiene botibas y esto responde

(5) Ala quinta pregunta dixo que este testigo sabe que en el Camino que va de esta Ciudad a la de Esparza o puerto de la Caldera ay un rio Caudaloso el qual tiene por nombre el rio Grande y que en este esta vna canoa con vn Canocero Por las justicias desta Ciudad para el pasaje de los pasajeros y Cargas que desta Ciudad salen o entran al qual Canocero le dan treinta pesos Por año por su trabajo y que los dichos treinta pesos Los dan Los vecinos desta Ciudad Cada vno conforme puede y es su Caudal por no aver de donde se pueda pagar y que las veces que Las aduanas del puerto de la Caldera se aderecan tambien lo pagan Los vecinos desta Ciudad y esto responde

(6) Ala sexta Pregunta dixo que este testigo sabe que el

adelantado Don Goncalo Vasquez de Coronado con muchos vecinos desta Ciudad abrio el camino que llaman oy ~~el~~ de las mulas a su costa y de dichos vecinos porque su padre de este testigo fue con dicho adelantado y le oyo decir muchas veces este testigo a su padre y a otros de los que fueron que en dicho viaje avian pasado muchos trabajos respeto de las muchas montañas que avian pasado y rios caudalosos y para aver de pacificar los Yndios borucas y Cotos que los dexaren pacificos y que sabe este testigo que desde entonces esta tratable el dicho camino y que auido decir muchas veces que antes que abriesen dicho camino las mulas las embarcaban en el puerto de la Caldera y esto responde

(7) Ala setima pregunta dixo que este testigo que aun que auido decir mucho de lo que la pregunta contiene por no estar bien en ello no lo declaro y esto responde

(8) Ala octava pregunta dixo este testigo que sabe que muchos años que en esta Ciudad no se hacen fiestas Reales como solian hacerse los dias del Sr Santiago que es Patron desta Ciudad si no son las que se hicieron el año pasado de cinquenta y siete al nacimiento de nuestro principe y Señor que dios q<sup>ae</sup> Don Felipe Prospero los quales auido decir las hicieron a su costa los Alcaldes que fueron aquel año y que auido decir sean dexado las dichas fiestas de el Sr Santiago por no aver propios para poder costear alguna parte de los gastos que en ellas se hacen y esto responde

(9) Ala novena pregunta dixo este testigo sabe que en las Savanas del valle de Barba jurisdicción de esta Ciudad ay cinco o seis potreros y que en ellos encierran

las partidas de mulas que vienen de la Pro<sup>a</sup> de Nicaragua y van para la Ciudad de Panamá donde las tienen el tiempo que descansan para reformar dichas mulas para seguir su traje y que por tenerlas en ellos no les cuesta dinero alguno por ser como son dichos porteros realengos y no tener dueños y esto responde

(10) Ala decima pregunta digo que lo que tiene declarado es la Verdad Publica y notorio publica voz y fama en esta Ciudad Por el juramento que hice en que se afirmo y que es de edad de cinquenta y nueve años poco mas o menos y lo firmo conmigo dicho Alcalde ante quien para Por falta de escribano real que no le ay en esta jurisdiccion - Suendo testigos Luis Gonzales de Villalon y el ayudante Baltasar Rosales vecinos desta Ciudad que asi mismo lo firmaren = votado = Cada uno = no valga

Don Pedro de Cordova     M<sup>o</sup> Baltasar Rosales

Luis Gonzales Villalon.

Christobal de araya.

En la Ciudad de Cartago Pro<sup>a</sup> de Costarica en diez y ocho dias del mes de enero de mil y seis cientos y sesenta y dos Ante my el Cap<sup>n</sup> Don Pedro de Cordoba Alcalde ordinario desta Ciudad Por el Rey nro S<sup>or</sup> y a cuyo Cargo esta el gobierno della presento por testigo el Cap<sup>n</sup> y Sargento mayor Juan de vida martell Procurador Sindico desta Ciudad Ayudante. Alonso Pelais vecino desta Ciudad en el qual reciby juramento Por dios nro S<sup>or</sup> y una señal de Cruz en forma de derecho y aviendo jurado Prometio de decir verdad a lo que le fuere preguntado y.

6

Siendolo por el tenor del ynterrogatorio dixo lo siguiente  
(1) Ala primera pregunta dixo que este testigo conoce  
al dicho Cap<sup>m</sup> y Sarxento mayor Juan de Vida Mar  
till y que sabe que es procurador Síndico desta Ciudad  
y parte Conocida para pedir todo aquello que toca al  
bien Publico della y esto Responde

---

(2) Ala segunda pregunta dixo este testigo que sabe que  
el tejat es vna parte de los propios de esta Ciudad y  
que su ordinario precio es desde nueve adoce cepillos  
y no por más Por que no ay ponedor alguno que haga  
mayor postura y esto Responde

---

(3) Ala tercera pregunta dixo que sabe este testigo que  
los exidos de esta Ciudad Son muy pocos y muy poca  
la venta que de ellos se tienen Pues no llega el año mas  
de a veinte pesos respecto de la poca vecindad asi de  
cassas como de ganado que en ellos ay por averse con-  
sumido la mayor parte de el y esto Responde

---

(4) Ala Cuarta pregunta dixo este testigo que sabe y le Cons-  
ta que las Cassas de Cabildo de esta Ciudad y Carcel  
publica de ella esta muy maltratada y muy nescita  
da de aderecarse y remediar se Porque de no hacerlo  
en breves dias se vendria al suelo. y que sabe que en  
esta Ciudad no ay propios y Condenaciones para pode-  
llos aderecar y esto Responde

---

(5) Ala quinta pregunta dixo que este testigo sabe y le  
consta Como quien lo a andado munchas veces que en  
el camino que vade esta Ciudad a la de esparsa y  
puerto de la Caldera ay un rio muy Caudaloso al qual  
llaman el rio grande y que este para poderlo pasar  
tiene vna canoa Con un onbre de asistencia alli  
puesto por la justicia para que pase los pasajeros

y Cargas que salen o entran en esta Ciudad y  
 que adicho onbre que assiste al pasaje se le dan  
 veinte pesos todos los años por su trabajo y que no  
 ay otro camino ni otra parte por donde pueda pa-  
 sarse y que estos treinta pesos de los aderecos de las  
 aduanas de la Caldera las veces que se aderecan los  
 pagan los vecinos desta Ciudad por no aver de  
 donde pagar los dando Cada vno vn tanto y esto  
 Responde —

- (6) Ala sexta pregunta dixo que este testigo sabe que  
 el adelantado don Goncalo Barques de Coronado con  
 muchos vecinos de los de esta Ciudad asu Costa  
 y mencion fue abrir el camino que llaman el de las  
 mulas y que lo abrio y que en pacificarlos yndios bo-  
 rucas Cotos y abrirlo Paso grandes trabajos y tar-  
 do mucho tiempo por ser el camino muy delado y  
 muy malo respecto de las grandes montañas que en el  
 ay Cerros y rios Caudalosos lo qual todo lo sabe por  
 averlo oido decir a su padre y por las informacio-  
 nes que avisto que en esta racion se hicieron y que  
 desde entonces está el dicho camino muy tratable  
 y se le siguen a su mag<sup>d</sup> muchos ynteresses en  
 su Real aver y mucha utilidad a estos Reynos por  
 la comunicacion que por el ay y esto Responde —
- (7) Ala setima pregunta dixo que este testigo que sabe  
 Como su mag<sup>d</sup> que dios q<sup>de</sup> despacho a esta Ciudad  
 vna real Cedula por la qual pedia que esta Ciud-  
 ad diese vna cantidad de donativo y que por la  
 mucha pobreza de los vecinos desta Ciudad se echo  
 dos reales en Cada mula de las que pasan en parti-  
 das para la Ciudad de panamá Para enterar la

cantidad que su mag<sup>d</sup> pedia y que luego quedase  
Por propios de la Ciudad el qual donativo Se cum-  
plió que segun se acuerda se tardó quince años en  
~~enterrarlo~~ yabiendolo enterado y queriendo Cobrar a  
Cabildo desta Ciudad Para propios dicho paraje para  
cuyo efecto Se echo el Cap<sup>m</sup> Celidon de morales juez ofi-  
cial Real que era desta Ciudad de mano poderosa lo  
adjudico Por aver Real y que desde entonces hasta oy  
asi sea quedado Sin que aya sido posible el que se  
Remedie y esto Responde \_\_\_\_\_

(8) Ala octava pregunta dixo que Sabe este testigo Como  
a muchos años no se hacen fiestas Reales en esta Ciudad  
por no aver de donde Costearse Sino son las que se hicieron  
el año passado de cinquenta y nuebe las cuales se celebra-  
ren al nacimiento de nro Principe y S<sup>or</sup> que dios q<sup>de</sup>  
por la mucha Pobreza de la tierra y de los onbres  
que obtienen los officios de alcaldes ordinarios Ser de  
muy ~~tenues~~ Caudales Como lo son todos los onbres desta  
tierra y esto Responde \_\_\_\_\_

(9) Ala novena Preguntardixo este testigo que sabe que  
en el Valle de barba juridiccion desta Ciudad ay seis  
Potreros Los quales son Realengos y sirven de enerrar  
todas Las partidas de mulas que vienen de la Pro<sup>a</sup> de  
nicaragua y pasan a la Ciudad de Panama y que  
no pagan Cosa alguna Por tenerlos en dichos potreros  
y esto Responde \_\_\_\_\_

(10) Ala decima pregunta dixo que este testigo lo que  
tiene declarado es la verdad publico y notorio en esta  
Ciudad Por el juramento que hizo en que se afirmo y  
ratificó y que es de edad de Sesenta y dos años poco  
mas o menos y lo firmó con migo dicho alcalde ante quien

12

passa Por falta de escribano Real siendo testigos el  
ayudante Baltasar Rosales y Luis Goncales de Villa  
lon vecinos desta Ciudad que asi mismo lo firmaron  
= ~~entre renglones = este testigo = dicho pasaje~~

Don Pedro de Cordova      Ab. Pelaez

Luis Goncales. Villalon

Baltasar Rosales

En la Ciudad de Cartago de la Pro<sup>a</sup> de Costarica.  
en veinte y seis Cientos y sesenta y dos años ante  
mi el Cap<sup>n</sup> Don Pedro de Cordova alcalde hordina  
rio desta Ciudad por el Rey nro S<sup>or</sup> y a cuyo Cargo  
esta el gobierno Superior de ella Presentó por testigo  
al Sarxento mayor Juan de vida martell Procurador  
Sindico desta Ciudad para la ynformacion que  
esta dando al maestre de campo don Joseph de Sando  
bal Ocampo vecino de esta Ciudad de el qual Reci  
by juramento Por dios nro S<sup>or</sup> y una señal de cruz en  
forma de derecho y abiendo jurado prometió de decir  
verdad alo que le fuere preguntado y Siendolo por  
el Ynterrogatorio dixo lo Siguiente

- (1) Ala primera pregunta dixo que este testigo Conoce  
al Sarxento Juan de vida martell y que sabe que  
este presente año es procurador Sindico de esta Ciuda<sup>d</sup>  
y Como tal Procurador le compete el mirar por el bien  
publico de ella y esto Responde
- (2) Ala segunda pregunta dixo que este testigo Sabe que  
la vna parte de los propios de esta Ciudad es el tejero  
el qual Se remata en el mayor ponedor y que su or  
dinario precio es de diez a doce pesos y esto Responde
- (3) Ala tercera pregunta dixo que este testigo Sabe que los  
exidos de esta Ciudad Son muy pocos y muy cortos

La renta que de ellos se tiene por que ay muy pocas  
cassas y vecindad en ellos y que por cada humo pa-  
gan Cuatro Reales y vn Tanco por cada cantidad de  
ganado y que lo mas ordinario que rentan suele  
Ser de diez y ocho a veinte pessos y esto Responde

(4) Ala Cuarta pregunta dixo que este Testigo Sabe  
Como la Carcel publica de esta Ciudad y las cassas  
de el Cabildo de ella estan muy maltratadas asi de  
los techos como de las paredes y muy apique de Caerse  
si no se aderecan y que sabe y le coneta que no ay  
proprios ni condenaciones Conque se puedan adere-  
car y esto Responde

(5) Ala quinta Pregunta dixo que este Testigo Sabe  
Como no ay más de vn Camino desde esta Ciudad  
para el puerto de la Caldera o Ciudad de esparza  
en el qual esta vn rio entre otros que llaman el rio  
grande el qual se pasa con vna Canoa por no poder  
se pasar de otra manera y que en dicha Canoa  
tienen las justicias desta Ciudad vn moco con to-  
da su familia al qual le dan treinta pessos por su  
trabajo todos los años y que estos treinta pesos se repar-  
ten entre los vecinos desta Ciudad dando cada vno  
lo que puede por no aver de donde se pueda pagar  
y que lo mismo Sucede quando se aderecan las aduanas  
del puerto de La Caldera que cada vecino da vn Tanco  
para pagar la jente que lo aderecan y esto Responde

(6) Ala Sexta pregunta dixo que este Testigo Sabe que el Ade-  
lantado Don Goncalo Vasques de Coronado Con muchos  
vecinos de esta Ciudad fue abrio el camino que llaman  
oy el de las mulas y que lo abrio Sin que su mag<sup>d</sup> le  
costase cosa alguna y que pacifico Los Yndios Borucias

y cotos en dicho viaje y que desde entonces esta muy  
 tratable y de grande utilidad y provecho para la comu-  
 nicación de estos Reynos fuera del Interés que a Su mag<sup>d</sup>  
 Se le sigue. En sus Reales averes que pagan los que por  
 el llevan mulasa la Ciudad de Panamá y que sabe que  
 antes que se abriese se embarcaban en el puerto de la  
 Caldera Todo lo qual le consta y lo sabe, porque sien-  
 do procurador de esta Ciudad los años pasados hizo  
 ynformacion sobre ello y esto responde

(7) Ala setima pregunta dixo que este testigo sabe que en  
 los años pasados Su mag<sup>d</sup> que dios q<sup>de</sup> embió a esta  
 Ciudad vna real cedula por la qual pedia.. que esta  
 Ciudad le diese vna cantidad de donativo y que por la  
 mucha Pobreca de la tierra y no aviendo de donde dar  
 la se echaren a las mulas que pasan en partidas  
 de la Pro<sup>a</sup> de Nícaragua Para la de Panamá dos Rea-  
 les en Cada vna por quince años que ese tiempo fue  
 menester Para enterar dicho Donativo Con que en pa-  
 sando ese tiempo se quedase por propios y queriendo  
 el Cabildo desta Ciudad cobrarlo Celedon de Morales  
 Tesorero fuezoficial real que era desta Ciudad lo metió  
 en la Real Caja por aver Real con que esta Ciudad aque-  
 dado con muy tenues propios pues los que ay aun no  
 alcanca. Para las fiestas botibas que esta Ciudad tie-  
 ne y esto responde

(8) Ala octava pregunta dixo que este testigo sabe que a  
 muchos años que en esta Ciudad no se celebran  
 fiestas Reales por respecto de no aver propios de donde  
 se pueda Costear Sino son las que se hicieron el  
 año pasado de mil y Seis Cientos y cinquenta y nueve  
 al nacimiento de nro Principe y Señor que dios q<sup>de</sup>

Las quales las costearon los Alcaldes que lo fueron en  
aquel año y esto responde \_\_\_\_\_

(9) Ala novena pregunta dixo que este Testigo sabe  
que en el Valle de barba juridiccion de esta Ciudad  
ay seis potreros los quales son realengos y Sirven de:  
encerrar todas las partidas de mulas que pasan de la  
Pro<sup>va</sup> de Nicaragua a la Ciudad de panamá y que no  
pagan Cosa alguna por tenerlas engordando y paciendos.  
en ellos para proseguir Su viaje por no tener dueños  
dichos potreros y esto responde \_\_\_\_\_

(10) Ala décima pregunta dixo este Testigo que lo que  
tiene declarado es la verdad publica y notorio por el  
juramento que hizo en que se afirmó y que es de edad  
de cinquenta años poco mas o menos y lo firmo con  
migo dicho Alcalde ante quien para falta de escriba  
no Real que no le ay en esta Pro<sup>va</sup> Siendo Testigos  
Baltasar Rosales y don Fernando de Cordoba veci-  
nos desta Ciudad que asi mismo lo firmaron

Don Pedro de Cordoba Don Joseph de Sandoval Vicompe  
Baltasar Rosales Don Fernando de  
Cordova

En la Ciudad de Cartago Pro<sup>va</sup> de Costarica en vein-  
te dias del mes de Enero de mil y seis cientos y sesen-  
ta y dos años ante mi el cap<sup>no</sup> don Pedro de Cordoba  
alcalde ordinario desta Ciudad y su juridiccion.  
Por el Rey nro S<sup>or</sup> a cuya Carga esta el gobierno (8)  
superior de ella Parecio el Sarcento mayor Juan de  
Vida martell procurador Sindico desta Ciudad

